

CUADERNO

INCIDENTAL: CI-3/CI-2-RAP-009-2025/2025.

INCIDENTISTA: CLAUDIA ÁVILA GRAHAM.

CUADERNO

PRINCIPAL: CI-2/RAP-009-2025/2025.

ASUNTO: INCIDENTE DE EXCUSA.

AUTO DE INICIO DE INCIDENTE

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diez de abril de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que en la presente fecha de la revisión realizada a las cero horas con diecinueve minutos, a la cuenta secretariagral.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta avilagrahamclau@gmail.com signado por la Magistrada Claudia Ávila Graham, por medio del cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 216, 217 fracciones XVI en correlación con la fracción XVIII del aludido articulo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 42 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 29 y 30 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, solicita se le excuse para conocer sobre el expediente **CI-2/RAP-009-2025/2025**, lo anterior, toda vez que considera existe un conflicto de intereses en atención a que el referido incidente de aclaración de sentencia se origina en el expediente RAP/009/2025 de este Tribunal, que a su vez revocó el Acuerdo IEQROO/CGEPJ/A-039-2025 del Consejo General para la Elección de Personas Juzgadoras del Instituto Electoral de Quintana Roo, órgano colegiado que integraba como Consejera Electoral al momento de la aprobación del Acuerdo revocado.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 217, 218, 221 fracción IV, 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I y 42 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 19 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por recibida la excusa presentada por la Magistrada Claudia Ávila Graham mediante la cual solicita al Pleno de este Tribunal excusarse para conocer sobre el expediente **CI-2/RAP-009-2025/2025**, en atención a las manifestaciones que señala; en consecuencia, con el referido escrito, intégrese el cuaderno incidental con la clave CI-3/CI-2-RAP-009-2025/2025, para los efectos legales que correspondan. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 33 del Reglamento Interno de este Tribunal, hacer del conocimiento de los integrantes del Pleno de este Tribunal, la excusa presentada por la Magistrada Claudia Ávila Graham, para los efectos conducentes. -----

TERCERO. En términos de lo establecido en el artículo 33 fracción II del Reglamento Interno de este Tribunal, suspéndase el procedimiento en el cuaderno incidental **CI-2/RAP-009-2025/2025**, en tanto se resuelve la excusa planteada. ---

CUARTO. Remítase el presente cuaderno incidental a la ponencia a mi cargo, para que a la brevedad posible, se elabore el proyecto de acuerdo respectivo. ---

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaría General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----